

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 16 de enero de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nro. 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 05 "Cadenas de Comidas", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Fausto Lancellotti y Dra. Virginia Falero, Delegados Empresariales: Sres. Daniel Fernández, José Luis González, Dr. Raúl Damonte y Cdor. Fernando Mier y Delegados de los Trabajadores: Sres. Fernanda Aguirre , Jorge González y el Dr. Rodolfo Ferreira.



**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento en aplicación de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de fecha 13 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula CUARTA , el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2012 es : 3,01 % ( 2,5 % por concepto de inflación esperada , 0,5 % por concepto de recuperación ).

**TERCERO:** Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo Nro 12 Subgrupo Nro. 05 con vigencia desde el 1 de enero de 2013:

CATEGORIA	SALARIO
Auxiliar a Prueba	\$ 9201
Auxiliar	\$ 10301

Handwritten signatures and initials are present next to the table and in the margins of the document.

Entrenador	\$ 10564
Coordinador de Área	\$ 11379
Coordinador de Turno	\$ 13275
Oficial de Mantenimiento	\$ 11378

CUARTO: aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2012 perciban remuneraciones nominales hasta el 35 % por encima de los salarios mínimos nominales mensuales vigente a esa fecha , los mismos verán incrementados sus salarios en 3,01 %.

QUINTO: para el caso de aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2012 perciban remuneraciones nominales por encima del 35 % de los salarios mínimos nominales mensuales vigente a esa fecha , los mismos verán incrementados sus salarios en 2,5 %.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados



Handwritten signatures of several individuals, including a large signature at the top center and several others below it, some with lines through them, indicating ratification or agreement.

ACTA :En la ciudad de Montevideo , el día 18 de febrero de 2013 , reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 subgrupo 05 " Cadena de Comidas " integrado por los DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Dra. Virginia Falero , DELEGADOS EMPRESARIALES: Dr. Raúl Damonte, Cdor. Fernando Mier, y Sres. Daniel Fernández y Jose Luis González . DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES : Sres. Jorge González y Rodolfo Ferreira. HACEN CONSTAR QUE:

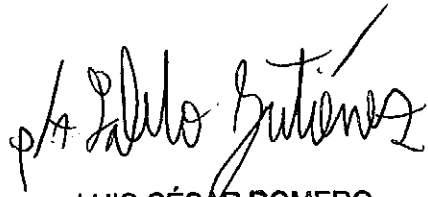
En el acta del subgrupo referido correspondiente al ajuste del 16 de enero de 2013, se padeció error en la cláusula PRIMERA en cuanto hace referencia al convenio de 13 de noviembre de 2013 y debió decir " Convenio Colectivo de noviembre de 2012 ".

No siendo para más se labra la presente para constancia que se firma en señal de conformidad.

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 12 de Marzo 2013

Pase a la División Documentación y Registro.



**LUIS CÉSAR ROMERO**  
Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **13 MAR 2013**

Reg. Con el Nº **400,2013**

Folio, **01** al **04**

Grupo **12**

Sub-Grupo **05**

**LAUDO INSCRIPTO**  
Entra en vigencia una  
vez publicado

.....  
**Por Div. Doc. y Registro**



Esc. Ma. del **CARMEN LARIA**  
Directora (I) Div. Doc. y Registro